

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.080

Lunes 18 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2025601

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, USO Y MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS REMANENTES DE PROCESOS

(Resolución)

Núm. 2.658 exenta.- Santiago, 5 de octubre de 2021.

Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en el DFL.1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario, contenido en el decreto supremo N° 83 de 2008, de Ministerio de Defensa Nacional.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El oficio IDIC BPOCH SCC (P) N° 13825/260 de fecha 06 de septiembre de 2021.

Considerando:

- Que, esta Dirección General de Movilización Nacional, ha tomado conocimiento de la comercialización, transporte, uso, y manipulación de sustancias peligrosas remanentes de procesos, particularmente del producto denominado "Barrido de Nitrato de Amonio".
- Que dichas sustancias se definen como "producto remanente de los procesos como consecuencia de roturas de sacos, incumplimiento de especificaciones y otros, el cual se encuentra normalmente contaminado, convirtiéndose en una sustancia muy peligrosa de la Clase 1 "Explosivos", cuando la contaminación ocurre con sustancias orgánicas o combustibles".
- Que existe la necesidad de impartir instrucciones respecto a la comercialización de esta clase de sustancias.
- Las facultades conferidas a este Director General de Movilización Nacional en el artículo 10 letra f) del Reglamento Complementario de la ley N° 17.798 sobre "Control de Armas".

Resuelvo:

- Las Autoridades Fiscalizadoras para autorizar la comercialización, transporte, uso y manipulación de sustancias peligrosas remanentes de procesos, especialmente aquellas relacionadas con el "Barrido de Nitrato de Amonio", deberán exigir a los interesados, la certificación pertinente otorgada por el Banco de Pruebas de Chile sobre el reproceso, filtración, nuevo embalaje, realización de análisis y reconocimiento legal del mismo a través de la presentación de los prototipos correspondientes.

CVE 2025601

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Anótese la presente resolución, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a las Autoridades Fiscalizadoras de la ley N° 17.798 sobre "Control de Armas". Remítase la resolución original a la Ayudantía General (Centro de Mensajes) de esta Dirección General para su registro y archivo.

Luis Rojas Edwards, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

